

Instrucción 003/2025 relativa a la regulación del reconocimiento de ingresos del aparcamiento en el Parque de las Ciencias

El Consorcio «Parque de las Ciencias» de Granada se configura como el primer centro interactivo de ciencia y museo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos principales objetivos son promover la divulgación de la ciencia; fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria y ambiental; potenciar el desarrollo de la didáctica de la ciencia, mantener un permanente intercambio con centros análogos, y contribuir a la formación del alumnado, del profesorado y de otros profesionales de los centros docentes y a la formación integral y continuada de la ciudadanía en el ámbito de la ciencia, así como a la promoción de la actividad socioeconómica y a la innovación en su entorno.

Uno de los servicios complementarios que ofrece el museo, es el aparcamiento durante las visitas al mismo. Ante la ausencia de una regulación propia al respecto y con la finalidad de clarificar el régimen de ingresos de aparcamiento del Parque de las Ciencias, se ha estimado necesario establecer una regulación para paliar tal vacío normativo y procurar la mejor definición de las situaciones que se incluyen en aquel concepto y su régimen de aplicación.

En definitiva, las previsiones contenidas en esta Instrucción tienen por finalidad establecer los criterios de interpretación y aplicación de las materias mencionadas de acuerdo con los principios de seguridad jurídica, necesidad, eficacia, proporcionalidad, eficiencia y transparencia.

I. MODALIDADES DE USO DEL APARCAMIENTO

En cumplimiento de la normativa de aplicación, el museo publicó sus tarifas y modalidades de uso del aparcamiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58 de 22 de marzo de 2024. Las modalidades previstas en dicha publicación y vigentes a la fecha son las siguientes:

- Precio minuto = 0,024 € / min. IVA incluido.
- Precio hora = 1,50 € IVA incluido.
- Bono mensual proveedores = 30 € IVA incluido.
- Bono mensual colaboradores = 15 € IVA incluido.
- Bono mensual = 60,5 € IVA incluido.
- Bono mensual (9 horas) = 40 € IVA incluido.
- Bono mensual (5 horas) = 30 € IVA incluido.
- Visitantes del Museo: las tres primeras horas 1,5 €, precio bonificado que se cobrará y se validará el tique en la Taquilla a la entrada al Museo.



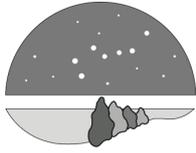
II. MODALIDADES DE PAGO DEL APARCAMIENTO

Para la gestión de este servicio de aparcamiento, existen diferentes modalidades de pago:

- a) Bono mensual (todas las variaciones de bono mensual) con domiciliación bancaria.
- b) Efectivo en la taquilla.
- c) Efectivo en cajero.
- d) Efectivo en caja central.
- e) Tarjeta en la taquilla.
- f) Tarjeta en cajero.

Se detalla, a continuación, el procedimiento de control de cada uno de los sistemas de pago indicados anteriormente:

- a) Los bonos se cobran mediante remesas mensuales a través de la cuenta autorizada abierta por este Consorcio en Caja Rural.
- b) El efectivo en la taquilla se cuadra diariamente, junto con el resto de recaudación de taquilla por otros conceptos, y se transporta semanalmente por una empresa contratada para tal fin, para su ingreso en la cuenta autorizada que este Consorcio tiene abierta en Caja Rural de Granada ⁽¹⁾.
- c) El efectivo de los cajeros se recauda mensualmente, se cuadra con el informe que emite el cajero y se transporta por una empresa contratada para tal fin, para su ingreso en la cuenta autorizada que este Consorcio tiene abierta en Caja Rural de Granada.
- d) El efectivo de caja central se transporta mensualmente junto con el efectivo de los cajeros, se cuadra con el informe que emite el sistema informático de cobro de aparcamiento y se deposita en la cuenta autorizada que este Consorcio tiene abierta en Caja Rural de Granada.
- e) La tarjeta de taquilla se ingresa en nuestra cuenta autorizada de Caja Rural de Granada y se cuadra diariamente.
- f) La tarjeta de los cajeros se ingresa en nuestra cuenta autorizada de CaixaBank y se cuadra diariamente.



- (1) El Consorcio Parque de las Ciencias tiene autorizadas por la Junta de Andalucía dos cuentas de ingresos, que mensualmente se concilian y se traspasan a la cuenta centralizada de la Junta de Andalucía.

III. RECONOCIMIENTO CONTABLE INGRESOS

Los ingresos procedentes de los servicios de aparcamiento corresponden al Capítulo III de la entrada de recursos corrientes del Parque de las ciencias, en concreto a la cuenta presupuestaria del grupo 34- Ingresos procedentes de ventas de bienes y prestaciones de servicios.

La contabilización de estos ingresos se realiza en dos fases:

1- RECONOCIMIENTO DERECHO DE COBRO (R):

Diariamente, se realiza un documento R por la suma de los importes de efectivo en la taquilla, tarjeta de taquilla, tarjeta de cajero, efectivo de cajero y efectivo de caja central (estos dos últimos conceptos solo aparecen el día del mes en el que se realiza el ingreso por la empresa de transporte de efectivo).

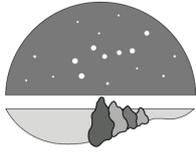
Del mismo modo se realiza una R mensual por cada uno de los usuarios que tiene un bono de aparcamiento domiciliado.

Se contabiliza por el Negociado del servicio de presupuestos y gestión económica y les da el visto bueno la Jefatura de Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

2- APLICACIÓN A PRESUPUESTO DE LOS INGRESOS:

En una segunda fase, cuando se realiza la transferencia mensual de los importes existentes en las cuentas autorizadas de este Consorcio en CaixaBank y Caja Rural de Granada a la cuenta titularidad de la Junta de Andalucía vinculada a esta entidad, generamos los documentos EPI indicando los números de asignación que correspondan a cada transferencia.

Se genera un documento EPI por cada medio de pago, de manera que por cada R que incluya la suma de los importes de efectivo en taquilla, tarjeta de taquilla, tarjeta de cajero, efectivo de cajero y efectivo de caja central, se generarán cinco EPI (uno por cada concepto). Y cada R de los usuarios con bono de aparcamiento mensual, generará también un documento EPI.

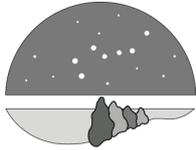


PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

Se contabiliza por el Negociado del servicio de presupuestos y gestión económica y les da el visto bueno la jefatura de servicio en un trabajo conjunto con la conciliaciones mensuales del centro.

Sin perjuicio de su remisión a la plantilla del personal de la entidad, esta Instrucción se hará pública a través del Portal de Transparencia del Consorcio.

Luis Alcalá Martínez
Director Gerente



PARQUE de las CIENCIAS
ANDALUCÍA - GRANADA

ANEXO I FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS AUTORIZADAS

El Consorcio Parque de las Ciencias tiene autorizadas por la Junta de Andalucía 2 cuentas de ingresos, que mensualmente se concilian y se traspasan a la cuenta centralizada de la Junta de Andalucía.